

Magfco. de la Universidad de Jaén; la Excm. Sra. doña Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga; el Excmo Sr. don Agustín Madrid Parra, Rector Magfco de Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y el Excmo. Sr. don Miguel Florencio Lora, Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para suscribir este Convenio, y al efecto,

MANIFIESTAN

Que la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas, en cuanto Administraciones Públicas han asumido en sus respectivos ámbitos el compromiso de mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos, promoviendo y desarrollando políticas que incluyen la mejora de la prestación de los servicios administrativos y la racionalización y simplificación de los procedimientos de gestión, de forma que los servicios académicos, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para el funcionamiento de las Universidades andaluzas, adecuen su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación, así como a los de cooperación y asistencia activa a otras Universidades y Administraciones Públicas, los cuales quedan recogidos en el artículo 29 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Por ello y a fin de facilitar las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones, resulta conveniente la celebración de un Convenio, entre las Universidades Públicas de Andalucía y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que recoja el compromiso de las partes de reconocer validez y eficacia a los Registros Generales de las Universidades Públicas de Andalucía, a efectos de las convocatorias de subvenciones y ayudas que realice dicha Consejería en materia de Enseñanza Superior Universitaria e Investigación.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes,

CLAUSULAS

Primera. El presente Convenio de Colaboración se celebra al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ejerciendo cada una de las partes firmantes la competencia a que se refiere el artículo 38 de la mencionada Ley en materia de Registros.

Segunda. En consecuencia, a partir de la firma del presente Convenio, las solicitudes, escritos o comunicaciones que los ciudadanos dirijan a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía relativos a las convocatorias de subvenciones y ayudas en materia de Enseñanza Superior Universitaria y/o Investigación podrán presentarse válida e indistintamente en cualquiera de los Registros Generales de las Universidades intervinientes, reconociéndose todas las partes la eficacia registral a todos los efectos de tales documentos.

Tercera. Las partes firmantes se comprometen a:

a) La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a recoger en las convocatorias que realice de sub-

venciones y ayudas en materia de Enseñanza Superior Universitaria y/o Investigación dicha posibilidad de actuación.

b) Las Universidades deberán admitir en sus respectivos Registros Generales las solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a la Consejería de Educación y Ciencia y a las Universidades Públicas de Andalucía, referentes a convocatorias de subvenciones y ayudas en materia de Enseñanza Superior y/o Investigación y a remitir inmediatamente los documentos una vez registrados y, en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o a la Universidad destinataria de los mismos.

Cuarta. La fecha de entrada en el registro del órgano administrativo de la Universidad de que se trate, será válida a efectos de plazos, siendo de aplicación el artículo 48 de la Ley 30/1992, ya citada.

Quinta. Las dudas que suscite la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltas, por una Comisión integrada por el Secretario General de Universidades e Investigación y los Secretarios Generales de las Universidades firmantes del Convenio.

Sexta. El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de un año, prorrogable tácitamente salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito notificado a las otras un mes antes de su extinción y producirá sus efectos una vez que se de publicidad al mismo, según establece el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativos Común.

Y en prueba de conformidad en los términos del presente Acuerdo firman en el mismo todas las partes en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Educación y Ciencia: Excm. señora Cándida Martínez López.

Por la Universidad de Almería: Excmo. señor don Alfredo Martínez Almécija.

Por la Universidad de Cádiz: Excmo. señor don Diego Sales Márquez.

Por la Universidad de Córdoba: Excmo. señor don Eugenio Domínguez Vilches.

Por la Universidad de Granada: Excmo. señor don David Aguilar Peña.

Por la Universidad de Huelva: Excmo. señor Antonio Ramírez de Verger Jaén.

Por la Universidad Internacional de Andalucía: Excmo. señor don José M.^º Martín Delgado.

Por la Universidad de Jaén: Excmo. señor don Luis Parras Guijosa.

Por la Universidad de Málaga: Excm. señor doña Adelaida de la Calle Martín.

Por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla: Excmo. señor don Agustín Madrid Parra.

Por la Universidad de Sevilla: Excmo. señor don Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas en los años 2002 y 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 15 del Decreto 254/2001,

de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Educación y Ciencia en los años 2002 y 2003:

Finalidad: «Centro Modular de Laboratorios Multifuncionales: actuaciones previas, honorarios y construcción de edificio».

Aplicaciones presupuestarias:

Año	Aplicación	Importe
2002	0.1.18.00.01.00.0400.781.00.42J.3	1.803.036,79
2003	3.1.18.00.01.00.0400.781.00.42J.7.2003	2.404.048,80
2004	3.1.18.00.01.00.0400.781.00.42J.8.2004	2.103.542,70
2005	3.1.18.00.01.00.0400.781.00.42J.9.2005	1.311.790,50

Programa: 42J «Enseñanzas Universitarias».

Importe total concedido: 7.622.418,79 euros.

Beneficiario: Fundación Campus Ciencias de la Salud de Granada.

Finalidad: «Equipamiento para la Planta Piloto de Investigación Farmacéutica para Ciencia y Tecnología de los Alimentos (1.ª Fase)».

Aplicaciones presupuestarias:

Año	Aplicación	Importe
2003	0.1.18.00.01.00.0400.741.00.42J.3	1.792.028,25
2004	3.1.18.00.01.00.0400.741.00.42J.8.2004	300.506,10
2005	3.1.18.00.01.00.0400.781.00.42J.9.2005	691.463,81

Programa: 42J «Enseñanzas Universitarias».

Importe total concedido: 2.783.998,16 euros.

Beneficiario: Fundación Campus Ciencias de la Salud de Granada.

Finalidad: Hacer frente a las aportaciones que durante el periodo 2000-2002 vienen realizando las Universidades Públicas Andaluzas en desarrollo del Programa Operativo Integrado FEDER 2000-2006.

Aplicaciones presupuestarias:

Año	Aplicación	Importe
2003	0.1.18.00.01.00.0400.741.08.54A.4	8.508.362,62
2004	3.1.18.00.01.00.0400.741.08.54A.9.2004	4.018.274,05

Programa: 54A «Investigación Científica».

Importe total concedido: 12.526.636,67 euros.

Beneficiario:

Universidad de Almería: 543.289,93 euros.
 Universidad de Cádiz: 362.951,21 euros.
 Universidad de Córdoba: 3.537.910,73 euros.
 Universidad de Granada: 1.475.798,36 euros.
 Universidad de Huelva: 631.524,51 euros.
 Universidad de Jaén: 795.093,24 euros.
 Universidad de Málaga: 1.256.512,20 euros.
 Universidad de Pablo de Olavide: 638.604,63 euros.
 Universidad de Sevilla: 3.284.951,86 euros.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se hacen públicas subvenciones regladas concedidas en los años 2002 y 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas subvenciones regladas concedidas por la Consejería de Educación y Ciencia en los años 2002 y 2003:

Resolución de 16 de octubre de 2002.

Finalidad: Financiar la aplicación del Plan Plurianual de Inversiones 2001-2005 en las Universidades Andaluzas.

Aplicaciones presupuestarias:

Año	Aplicación	Importe
2002	0.1.18.00.04.00.0400.741.00.42J.4	21.041.258,66
2003	3.1.18.00.04.00.0400.741.00.42J.8.2003	30.187.402,91
2004	3.1.18.00.04.00.0400.741.00.42J.9.2004	35.064.553,74
2005	3.1.18.00.04.00.0400.741.00.42J.0.2005	24.121.473,37

Programa: 42J «Enseñanzas Universitarias».

Importe total concedido: 110.414.688,68 euros.

Beneficiarios:

Universidad de Almería: 4.051.416,83 euros.
 Universidad de Cádiz: 24.155.616,59 euros.
 Universidad de Córdoba: 9.645.624,47 euros.
 Universidad de Granada: 15.309.612,63 euros.
 Universidad de Huelva: 18.407.807,56 euros.
 Universidad de Jaén: 15.611.794,42 euros.
 Universidad de Málaga: 8.404.436,71 euros.
 Universidad Pablo de Olavide: 5.323.156,82 euros.
 Universidad de Sevilla: 9.505.222,65 euros.

Resolución de 7 de octubre de 2003.

Finalidad: Financiar la aplicación del Plan Plurianual de Inversiones 2001-2005 en las Universidades Andaluzas.

Aplicaciones presupuestarias:

Año	Aplicación	Importe
2003	0.1.18.00.04.00.0400.741.00.42J.4	5.300.603,40
2004	3.1.18.00.04.00.0400.741.00.42J.9.2004	2.640.461,88
2005	3.1.18.00.04.00.0400.741.00.42J.0.2005	5.767.634,18

Programa: 42J «Enseñanzas Universitarias».

Importe total concedido: 13.708.699,46 euros.

Beneficiarios:

Universidad de Almería: 110.871,37 euros.
 Universidad de Cádiz: 1.633.050,28 euros.
 Universidad de Córdoba: 2.637.056,42 euros.
 Universidad de Granada: 6.828.031,65 euros.
 Universidad de Huelva: 466.341,02 euros.
 Universidad de Málaga: 2.033.348,72 euros.

Resolución de 9 de diciembre de 2003.

Finalidad: Financiar la aplicación del Plan Plurianual de Inversiones 2001-2005 en las Universidades Andaluzas.